

Anexo “Solicitud de registro, actualización, modificación y/o cancelación de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios”

Sección	Campo	
Datos Generales del trámite	Homoclave	ASEA-00-023
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Autorización de un nuevo Sistema de Administración durante la ejecución de un proyecto
	*Nombre ciudadano del trámite	Autorización de un nuevo Sistema de Administración durante la ejecución del proyecto
	Nombre de la modalidad (si existe)	No aplica
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	1) DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican, artículo 25. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2016-05-13. Fecha de entrada en vigor: 2016-05-14.
Descripción del trámite	Tipo de trámite o servicio	Registro y autorización
	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	Cuando cambios de Sistema de Administración durante la ejecución de cualquiera de las etapas del proyecto.
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	El Regulado Representante Legal
	* Descripción Ciudadana	Si eres Regulado del Sector Hidrocarburos de alguna de las siguientes actividades y decides cambiar tu Sistema de Administración previamente autorizado, deberás solicitar una Autorización a la ASEA: • Reconocimiento y exploración superficial, y exploración y extracción de hidrocarburos. • Tratamiento, refinación, enajenación, transporte y almacenamiento del petróleo. • Procesamiento, compresión, licuefacción, descompresión y regasificación, así como el transporte, almacenamiento y distribución de gas natural. • Transporte y almacenamiento de gas licuado de petróleo. • Transporte y almacenamiento de petrolíferos. • Transporte por ducto y almacenamiento, que se encuentre vinculado a ductos de petroquímicos producto del procesamiento del gas natural y de la refinación del petróleo.
	¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	La Agencia no tendría conocimiento sobre la implementación del Sistema de Administración de los Regulados del Sector Hidrocarburos. Además, los Regulados podrían no cumplir con el propósito del Sistema de Administración que es la prevención, control y mejora del desempeño de una instalación o conjunto de ellas en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente en el Sector.

Sinónimos	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	Autorización de un nuevo Sistema de Administración durante la ejecución del proyecto, Autorización de un nuevo Sistema de Administración del Regulado, Autorización de un nuevo Sistema de Administración para las actividades del Sector Hidrocarburos
Personas relacionadas con el trámite (Funcionario público responsable)	* Nombre(s)	Juan Raúl
	* Apellido paterno	Gómez
	* Apellido materno	Obele
	* Cargo	Director General de Exploración y Producción de Recursos Convencionales
	* Correo electrónico	juanraul.gomez@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 9126-0100
	* Nombre(s)	David
	* Apellido paterno	Rivera
	* Apellido materno	Bello
	* Cargo	Director General de Gestión de Procesos Industriales - Atribuciones en materia de refinación de petróleo y procesamiento, licuefacción y regasificación de gas natural y actividades conexas. Se añaden atribuciones conforme ACUERDO por el que se delega en la Dirección General de Gestión de Procesos Industriales, las facultades que se indican. Fecha de publicación el DOF: 2017-11-30. Fecha de entrada en vigor: 2017-12-01 Atribuciones en materia de transporte y almacenamiento del petróleo; el procesamiento, transporte, almacenamiento, compresión y descompresión de gas natural; el transporte y almacenamiento de gas licuado de petróleo; el transporte y almacenamiento de petrolíferos, y el transporte por ducto y el almacenamiento, que se encuentre vinculado a ductos de petroquímicos producto del procesamiento del gas natural y de la refinación del petróleo; enajenación, comercialización y actividades conexas.
	* Correo electrónico	david.rivera@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 9126-0100
	* Nombre(s)	José Guadalupe
	* Apellido paterno	Galicia
	* Apellido materno	Barrios
	* Cargo	Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos - Atribuciones en materia de reconocimiento y

		exploración superficial, y exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento de petróleo y actividades conexas
	* Correo electrónico	jose.galicia@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 9126-0100
Canales de atención	Teléfono adicional	No aplica
	*Nivel de digitalización	Nivel 1
	100% Digitalizado	No aplica
	* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	Presencial
	Fundamento jurídico de canales de atención:	1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) artículo 69-C, párrafo segundo. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03. 2) AVISO por el que se comunica al público en general que los días 31 de enero, 1o. y 2 de febrero de 2018 el Área de Atención al Regulado, Oficialía de Partes y la Unidad de Transparencia de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos suspenderán actividades y se da a conocer el nuevo domicilio de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Artículos cuarto y quinto. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-01-31. Fecha de entrada en vigor: 2018-01-31.
	* Enlace o link al sitio en línea	No aplica
Plazo máximo	Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:	Presencial 1) Reúne los requisitos y documentos. 2) Preséntate en el Área de Atención al Regulado de la ASEA, ubicada en, Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, en los siguientes horarios. a) La recepción de trámites o solicitudes de los Regulados será de lunes a viernes de las 9:30 a las 15:00 horas. b) La entrega de notificaciones relacionadas con sus trámites o solicitudes, tendrá un horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
	Plazo máximo:	90 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	1) DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector

		Hidrocarburos que se indican, artículos 19. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2016-05-13. Fecha de entrada en vigor: 2016-05-14.
Plazo de prevención	*Plazo de prevención:	30 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	1) DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican, artículo 18. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2016-05-13. Fecha de entrada en vigor: 2016-05-14.
Plazo real	*Plazo real	90 días hábiles
Tipo de resolución	*Tipo de resolución	Autorización
Criterios de resolución	Criterio de resolución del trámite	Es obligatorio que el interesado presente la información y documentación acorde con los Anexos I, III y VII de las Disposiciones Generales, si de dicha documentación se desprende que el Sistema de Administración es acorde con la normativa aplicable y las mejores prácticas la Agencia otorgará la nueva Autorización del Sistema de Administración al Regulado.
Montos	Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables	Trámite gratuito
	Fundamento jurídico de montos:	No aplica por tratarse de un trámite gratuito
Comentarios generales	* Consultas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	No aplica
	* Quejas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de molestias o quejas anuales	No aplica
	* Comentarios respecto al trámite	No aplica
	* Notas adicionales del trámite	No aplica
	* Más información	https://www.gob.mx/asea/documentos/asea-00-023?state=published
Procesos económicos	* Subsector económico	Otros: Hidrocarburos
	* Proceso económico	Otros: Hidrocarburos

TIC	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	No
	* Nombre descriptivo del sistema	No aplica
	* Tecnología del sistema	No aplica
	* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	No aplica
	* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	No aplica
	* Criticidad del sistema	No aplica
	* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	No aplica
	* Latitud	No aplica
	* Longitud	No aplica
	* Peticiones diarias	No aplica
	* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	No
	* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	No
	* ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?	No
	* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	No
	* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	No

	* ¿Utiliza Clave RUPA?	No
Hechos vitales	Hechos vitales	Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE), Operación/Crecimiento, Mi negocio y el medio ambiente, Otros trámites (Medio ambiente)
Categorías	Categorías agregadas	Medio Ambiente – Sistema de administración Sector Hidrocarburos
Procesos	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda	
	* Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos	Autorización
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	No
	* ¿En qué momento se realiza el pago?	No aplica
Documentos / Requisitos de entrada al trámite	Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)	1) Escrito libre en el que solicite la nueva autorización del sistema de administración por cambio del sistema de administración. Original y copia para su acuse. 2) Formatos de solicitud: a. Anexo VI de los presentes lineamientos para el registro de conformación del nuevo sistema de administración. Original. b. Anexo VII de los presentes lineamientos de Autorización del nuevo Sistema de Administración a implementar. Original. 3) Programa de Implementación a ser aplicado en el Proyecto que busca desarrollar, considerando lo dispuesto en los Anexos I y III de los presentes lineamientos, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración. Original. 4) Documentos a los que se refiere el Apartado A del Anexo IV de los presentes lineamientos. Original. 5) Datos del puesto y de las personas que conforman el área responsable de la implementación, evaluación y mejora del Sistema de Administración en el Proyecto. Original. 6) Instrumento público en el que conste el acta constitutiva del Regulado, en caso de no encontrarse constituido en México al momento de realizar el Registro de la Conformación del Sistema de Administración. Copia certificada. 7) Identificación oficial del representante legal del Regulado. Copia simple 8) Título de Asignación, Contrato o Permiso, según corresponda, que habilite al Regulado para desarrollar el Proyecto en el que se va a implementar el Sistema de Administración. Copia simple. 9) Clave Única de Registro del Regulado. Copia simple. Nota: Los anexos mencionados se encuentran en los Lineamientos http://www.asea.gob.mx/cms/wp-content/uploads/2016/07/2016_05_13_MAT_semarnat-SASISOPA.pdf

	Observaciones respecto a los documentos	El Regulado contará con un plazo de treinta días hábiles para atender dichas observaciones. En tanto se atienden dichas observaciones, se suspenderá el plazo de la Agencia para resolver sobre la solicitud correspondiente.
	Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:	1) DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican, artículo 25. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2016-05-13. Fecha de entrada en vigor: 2016-05-14.
	Formato:	Formato de solicitud de registro de la conformación del sistema de administración (Anexo VI de los presentes lineamientos) Formato de solicitud de Autorización del Sistema de Administración a implementar (Anexo VII de los presentes lineamientos)
	Liga para descarga del formato aplicable:	http://www.asea.gob.mx/cms/wp-content/uploads/2016/07/2016_05_13_MAT_semarnat-SASISOPA.pdf
	Fecha de publicación del formato en el DOF:	2016-05-13
	Documentos agregados: (documento emitido por la dependencia):	No aplica
	* Observaciones respecto a los documentos	No aplica
	Documentos agregados:	No aplica
Documentos de salida al trámite	Documentos agregados:	Autorización del Sistema de Administración del Regulado
Cadenas	Cadenas agregadas:	Trámite previo: ASEA-00-021 Trámite posterior: ASEA-00-026 ASEA-00-027
Interacciones dependencia o entidad-Ciudadano	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	0
Oficinas agregadas	Oficinas	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.
	Tipo de Ficta	Negativa
	Fundamento jurídico de Ficta	1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo artículo 15. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03
	Vigencia	No aplica

	Fundamento jurídico de vigencia	No aplica
--	---------------------------------	-----------